



RESOLUCION DIRECTORAL N°473-2024- GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE.

Huamachuco, 09 de octubre del 2024.

VISTO: El Proveído de la Dirección Ejecutiva Institucional que contiene el Oficio N°003442-2024-GR-LL-GGR-GRS, de fecha 03 de octubre del 2024, en la cual, la Gerencia Regional de Salud de La Libertad, remite documento de **verificación de conformidad de cumplimiento de requisitos** para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Constitución Política del Perú, prescribe que todos los Funcionarios y Trabajadores Públicos **están al servicio de la Nación;**

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", dispone que la contratación del personal directivo establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, **está excluido de las reglas** establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo; siendo que este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la entidad; en necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos;

Que, el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo en el supuesto para: "La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades";

Que, el Decreto Supremo N°065- 2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, en su artículo 11° inciso a) prescribe que: "Los trabajadores bajo **contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer designación temporal como empleado de confianza observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público**";

Que, al trabajador sujeto a Contrato Administrativo de Servicios (CAS), del Régimen Especial 1057, le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público (LMEP); la Ley N°27815, Ley del Código de ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el servicio civil, **los topes de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora;**

Que, considerando el D.S. N° 004-2013-PCM, que aprueba la **POLÍTICA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA**, que establece como unos de los pilares al **SERVICIO CIVIL MERITOCRÁTICO**; referido a **la Gestión de Recurso Humanos**, que la tendencia actual se dirige a **buscar un mayor mérito y flexibilidad. Un mayor mérito significa PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO PÚBLICO**, y la **mayor flexibilidad se relaciona con un servicio más adaptable al entorno. POR LO TANTO**, con mayor Capacidad de Responder a los Cambios Estratégicos de Gobierno, así como a las Demandas y Expectativas de los **Ciudadanos**. Teniendo como lineamiento específico de; **promocionar e implementar políticas institucionales de mejora del desempeño de los servidores públicos;**

Que, de autos se tiene el Informe Técnico N°0039-2024-GRLL-GGR-GRS-OA-UTFPERSONAL (03/10/2024), emitido por la Oficina Técnica Funcional, de la Gerencia Regional de Salud la Libertad, respecto al documento de **verificación de conformidad de cumplimiento de requisitos** para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión; en la cual ha concluido que el funcionario propuesto Mg. CARLOS ANTONIO DIAZ CHAVEZ, quien cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N°31419; asimismo recomendado que los órganos competentes doten de presupuesto a las plazas vacantes administrativas, entre ellas la Plaza de Jefe de la Oficina de Administración de la Undiadd Ejecutora 406-Salud Sánchez Carrión, a fin de que cuente con personal directivo que brinde el apoyo y soporte adecuado a la gestión;



Que, mediante Resolución Directoral N°338-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE, de fecha 30 de Mayo 2024, se Resuelve de Asignar las Funciones de Administrador, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, al Mg. EDSON RUBEN GOMEZ PALOMINO servidor por Contrato Administrativo de Servicios (CAS) bajo el régimen especial 1057; siendo así, la administración institucional por convenir al servicio ha decidido dar por concluida la designación al Mg. EDSON RUBEN GOMEZ PALOMINO, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración, de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión; y designar en su remplazo al Mg. CARLOS ANTONIO DIAZ CHAVEZ, en condición de cargo de confianza, con las prerrogativas propia del cargo;

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por la Red Integral de Salud Institucional, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;



En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Decreto Supremo N°065- 2011-PCM, Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, D. Leg. 1057, D.S. N° 004-2013-PCM, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°000484-2024-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 09 de octubre del 2024, la Designación del Mg. EDSON RUBEN GOMEZ PALOMINO, en el cargo de Confianza de Jefe de Oficina de Administración, de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, servidor por Contrato Administrativo de Servicios (CAS-Confianza o Directivo) bajo el régimen especial 1057; dándole las gracias por los servicios prestados; asimismo, deberá entregar el cargo con las formalidades de ley, al servidor consignado en el artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 2°. **DESIGNAR**, a partir del 09 de octubre del 2024, al Mg. CARLOS ANTONIO DIAZ CHAVEZ, en el Cargo de Confianza de Jefe de Oficina de Administración, de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, servidor por Contrato Administrativo de Servicios (CAS-Confianza o Directivo), bajo el régimen especial 1057. Asimismo, deberá de recibir el cargo con las formalidades de ley, de parte del servidor saliente; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

Artículo 3° DISPONER que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de intereses a través del Sistema De Declaraciones Juradas para la gestión de conflictos de intereses de la contraloría general e la republica dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del art.5° de la ley N°31227 y su reglamento (...).

Artículo 4° NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a quienes corresponda en modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

PMOB/OCM.
C.C. Archivo

RED INTEGRADA DE SALUD
SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD SANCHEZ CARRION
M.C. Patricia Milagros Olano Bracamonte
DIRECTORA EJECUTIVA

Sonia Y. Carhuamaca Quincho
REDATARIO
Reg. N°... Fecha 29 OCT 2024